

**ACUERDO ENTRE EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA Y
COALICIÓN CANARIA PARA APROBAR LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO Y PARA LA ESTABILIDAD POLÍTICA,
INSTITUCIONAL, ECONÓMICO Y SOCIAL**

Los firmantes de este acuerdo comparten el principio de que los Presupuestos Generales del Estado reflejan la política económica para salir de la crisis siguiendo un principio de austeridad para reequilibrar las cuentas públicas y aumentar la confianza en la economía. Con ellos se consigue la capacidad para hacer frente a nuestros compromisos conjuntos cumpliendo con la estabilidad exigida por nuestros socios comunitarios pero destinando importantes recursos a mantener la cohesión social del País, con atención a nuestros ciudadanos así como a la inversión en políticas prioritarias para contribuir a la modernización de nuestra estructura productiva.

Las reformas estructurales emprendidas completan las bases de la política económica para consolidar nuestra recuperación económica, mejorar nuestra competitividad y alcanzar un modelo de crecimiento más equilibrado y sostenible en sus vertientes social, económica y medioambiental. El conjunto de medidas adoptadas en esta norma contribuyen a la recuperación económica no sólo a través de efectos directos y tangibles en ella contemplada, sino especialmente porque ayudan a restaurar la confianza de los agentes económicos, familias y empresas en la capacidad de nuestra economía.

Todo ello con especial reconocimiento a la situación que la crisis económica ha generado a la Comunidad Canaria la más dependiente de la coyuntura internacional de crisis y con la tasa de desempleo más alta de España. Que requiere medidas políticas y económicas específicas dentro del marco jurídico de región ultraperiférica.

Por todo ello, los firmantes, dotan al presente acuerdo de una proyección temporal que trasciende la estricta tramitación presupuestaria en la medida que persigue garantizar la estabilidad política, institucional y económica que exige el interés general y demandan la inmensa mayoría de los ciudadanos.

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y COALICIÓN CANARIA creen necesario, en aras de la gobernabilidad y estabilidad de las instituciones la adopción de un conjunto de medidas y la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, por lo que acuerdan:

1º El apoyo de los diputados y senadores de COALICIÓN CANARIA al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, con los contenidos y enmiendas que se acuerden en el seno de ambas Cámaras.

Para ello el Grupo Parlamentario Socialista y Coalición Canaria llegan a los siguientes acuerdos:



1. Convenios e inversiones programadas.

En los PGE 2011 se mantendrá lo previsto en los convenios firmados, con las reprogramaciones pactadas, así como las inversiones programadas en puertos, aeropuertos, etc. A tal efecto, se incrementarán las partidas en materia de costas en 4 M€ y en 3M€ en el área de Ciencia y Tecnología destinadas a financiar las inversiones del IAC.

2. Infraestructuras turísticas.

Para reducir la diferencia entre la inversión per cápita en España y Canarias, en los PGE 2011 se incluye una partida de 42 M€ para destinarla a Infraestructuras Turísticas, en virtud del convenio firmado entre ambos gobiernos.

3. Tasas Aeroportuarias.

Primero. Se bonificará la tarifa B.1 de la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario en los aeropuertos de Gran Canaria y Tenerife Sur para equipararla durante 2011 a los aeropuertos de Tenerife Norte, Fuerteventura y Lanzarote.

Segundo. Se establecerá durante 2011 un régimen de bonificaciones en los aeropuertos canarios para mejorar su conectividad, en los siguientes términos:

1º Bonificación del 100% de la tasa del pasajero a los pasajeros adicionales respecto a la temporada equivalente anterior

2º Bonificación del 50% de las tasas a las aerolíneas que operen en los días valle en los aeropuertos canarios.

3º Bonificación hasta el 50% de las tasas a las compañías por la apertura de nuevas rutas.

4º Bonificación hasta el 50% de las tasas a las compañías que incrementen frecuencias en rutas existentes.

5º Se implantarán bonificaciones a las compañías que utilicen los aeropuertos canarios como centros de concentración y distribución de tráfico aéreo internacional

4. Plan de empleo.

Se aplicará durante el año 2011 lo previsto en el punto 7 del Acuerdo de 14 de octubre de 2009, suscrito entre el Grupo Parlamentario Socialista y Coalición Canaria por un importe de 70 M€.

5. Plan de Empleo de Infraestructuras Educativas de Canarias.

En los PGE 2011 se incluirá una cantidad de 40 M€ para el Plan de Empleo de Infraestructuras Educativas de Canarias. El Convenio al que se refiere la DA trigésima séptima del Proyecto de Ley de PGE para 2011 deberá suscribirse antes del 31 de marzo de 2011.

6. PIEC Empleo.

En los PGE 2011 se incluirá una cantidad de 42 M€ para el Plan Integral de Empleo de Canarias, en los términos previstos en la DA 5a de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo.

7. Menores no acompañados.

La financiación con cargo a los PGE 2011 para la atención a los menores no acompañados será de 10 M€.

8. Infraestructuras ferroviarias.

Se incluirá en los PGE para 2011 una partida por importe de 10 M€ para las infraestructuras ferroviarias en Tenerife, y otros 10 M€ en Gran Canaria.

En el primer trimestre del año 2011, la Administración General del Estado acordará sendos convenios con los Cabildos insulares de Tenerife y de Gran Canaria con objeto de financiar la construcción de los sistemas ferroviarios de ambas islas.

Dichos convenios deberán incluir las aportaciones plurianuales de la AGE que permitan cubrir las necesidades de financiación de dichos proyectos bajo un esquema de financiación público-privado. Los convenios permitirán el inicio de las obras a partir de 2012, aunque las aportaciones del Estado se iniciarán sólo a partir de 2015, continuando éstas durante un periodo máximo de 30 años.

9. Subvenciones al transporte de mercancías.

✗ Se adoptarán las medidas necesarias para la mejora de las subvenciones al transporte de mercancías, aumentando la cobertura hasta el 65% en el año 2011, incluyéndose una partida para la subvención del transporte del Plátano, en los términos de la normativa europea.

El Real Decreto que de soporte a esta medida deberá estar aprobado antes que finalice el primer trimestre del año 2011, e incluirá el importe de las subvenciones que procedan de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

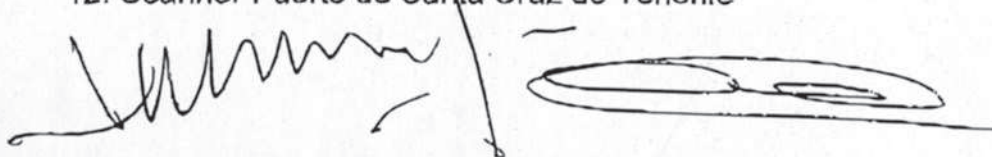
10. Subvenciones al transporte de pasajeros

En los PGE para el año 2011 se mantendrán las subvenciones actualmente en vigor para el transporte de pasajeros.

11. POSEI

En los PGE para el 2011 se incluirá una partida de 23 M€ para la financiación de las ayudas contenidas en el POSEICAN.

12. Scanner Puerto de Santa Cruz de Tenerife



En los PGE para 2011 se incluirá una dotación de 1,5 M€ para la instalación del Scanner del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La AEAT contratará en el primer trimestre del año 2011 la instalación del citado Scanner.

13.REINDUS

En los PGE para 2011 se incluirá una partida de 22 M€ para la aplicación en Canarias del programa de Reconversión y Reindustrialización.

14. Cumplimiento D.A. 4a ley 7/2010 sobre ley Audiovisual

En los PGE para 2011 se incluirá una cantidad de 4 M€ para la compensación del sobrecoste a los operadores de Banda Ancha en Canarias.

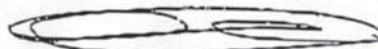
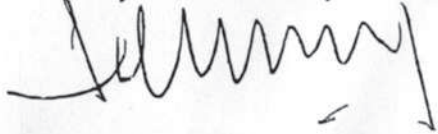
15. Cumplimiento de la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En los PGE para 2011 se dará cumplimiento a la citada norma, consignando las cantidades necesarias para ello.

16. Enmiendas por islas.

Viviendas las Chumberas La Laguna. Tenerife	4.861.249 €
Al Cabildo de Gran Canaria:	
Mercadillo de Guía	300.000 €
Complejo Multifuncional de la Comarca Norte de Gran Canaria	300.000 €
Al Cabildo de Lanzarote:	
Construcción del Centro de Atención Social a los enfermos de Alzheimer de Lanzarote. 2ª fase	400.000 €
Al Cabildo de La Palma	
Construcción del Centro socio-sanitario. 2ª fase	800.000 €
Al Cabildo de Fuerteventura	
Construcción y equipamiento de la residencia y centro ocupacional de discapacitados 2ª fase	400.000 €
Al Cabildo de El Hierro	
Playa de Varadero 1ª fase	400.000 €
Al Ayuntamiento de Hermigua. La Gomera	
Acceso a zona de ocio litoral de Hermigua	400.000 €

2º En relación con la Proposición de Ley sobre las aguas canarias, el GPS y CC se compromete a presentar conjuntamente las enmiendas que



permitan aprobar, antes del 31 de diciembre del presente año, la Ley con el siguiente texto:

• Exposición de motivos

En los últimos treinta años se han presentado al menos 40 iniciativas parlamentarias sobre la delimitación de las aguas canarias; desde preguntas escritas y orales a comparecencias, mociones, interpelaciones, en su mayoría impulsadas por el senador canario Victoriano Ríos que, incluso, presentó la primera de las dos Proposiciones de Ley sobre este mismo tema en el año 2003. A pesar de tomarse en consideración, decayeron al término de las dos últimas legislaturas.

Este es un tema de extraordinaria importancia tanto para Canarias como para el Estado español, que no puede seguir dilatándose sin perjuicio, especialmente, de todos los canarios, que tienen derecho a que las aguas estén claramente perfiladas, por razones de muy variado tipo que afectan, sobre todo, a la seguridad, a la protección medioambiental y a los recursos de dichas aguas.

El artículo 132.2 de la Constitución considera bien de dominio público estatal tanto al mar territorial como a los recursos naturales de la zona económica exclusiva, lo que viene a significar la competencia del Estado para su delimitación, de acuerdo con las normas de Derecho Internacional que regulen la materia.

A su vez, el artículo 147.2.b) de la Constitución establece como contenido necesario de los Estatutos de Autonomía la delimitación del territorio de la Comunidad Autónoma, ya que éste será límite a la eficacia de sus normas y al ejercicio de sus competencias.

En desarrollo de esas prescripciones constitucionales, el artículo 2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, en la redacción dada por la modificación operada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, prescribe que el «ámbito territorial de la Comunidad Autónoma comprende el Archipiélago Canario, integrado por las siete islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, así como las islas de Alegranza, La Graciosa, Lobos, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste».

Ese ámbito territorial está incompleto sin la delimitación de las aguas incluidas en el concepto archipelágico que introduce el referido artículo 2 del Estatuto de Autonomía, que engloba los espacios terrestres y marítimos de Canarias.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature is cursive and appears to be 'Felipe...'. The stamp is partially obscured by the signature.

Proposición de Ley

"Artículo Único. Aguas canarias.

1.- Entre los puntos extremos más salientes de las islas e islotes que integran, según el artículo 2 de su Estatuto de Autonomía, el Archipiélago canario, se trazará un contorno perimetral que siga la configuración general del archipiélago, tal como se establece en el Anexo de esta Ley. Las aguas que queden integradas dentro de este contorno perimetral recibirán la denominación de *aguas canarias* y constituyen el especial ámbito marítimo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El ejercicio de las competencias estatales o autonómicas sobre las aguas canarias y, en su caso, sobre los restantes espacios marítimos que rodean a Canarias sobre los que el Estado español ejerza soberanía o jurisdicción se realizará teniendo en cuenta la distribución material de competencias establecidas constitucional y estatutariamente tanto para dichos espacios como para los terrestres.

Disposición Adicional. Respeto al Derecho Internacional.

El trazado del contorno perimetral no alterará la delimitación de los espacios marítimos de las Islas Canarias tal y como están establecidos por el ordenamiento jurídico español en virtud del Derecho Internacional vigente.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

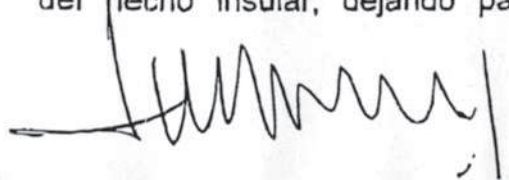
Se faculta al Gobierno, previo informe del Gobierno de Canarias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3º La modificación puntual del Régimen Económico Fiscal de Canarias, **en su condición de región ultraperiférica y en el marco de la Unión Europea**, con el objetivo de adaptarlo a las necesidades actuales de la economía canaria y que afecten a las siguientes cuestiones que se especifican en el Anexo I.

4º El grupo parlamentario socialista/partido socialista de Canarias se compromete a participar e impulsar decididamente los trabajos para la reforma del Estatuto de Autonomía para Canarias que suponga su actualización a los denominados de última generación de desarrollo del Estado Autonomico, que contemple las singularidades propias de Canarias y en particular las derivadas del hecho insular, dejando para el desarrollo normativo en una ley del



Parlamento de Canarias la concreción del sistema electoral, tal y como se ha hecho en todas las reformas estatutarias llevadas a cabo hasta el momento.

5º Asimismo, y en el marco del vigente Estatuto de Autonomía, se realizarán las actuaciones necesarias para posibilitar el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones ejecutivas en materia de trabajo y relaciones laborales, correspondientes a la inspección de trabajo y Seguridad Social, así como la adscripción orgánica de funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También se procederá a la ampliación de funciones y servicios traspasados en materia de políticas activas de empleo. Los trabajos de la Comisión Mixta de Transferencias empezarán antes del 31 de octubre del presente año, debiéndose hacer efectivos los traspasos antes del 31 julio de 2011.

6º En otro orden de cosas, se creará en el seno de la comisión bilateral de cooperación AGE-Comunidad Autónoma de Canarias una subcomisión para analizar la problemática del archipiélago canario en materias de costas y proponer soluciones que se concretarán mediante la suscripción de los oportunos Convenios entre ambas Administraciones.



José Antonio Alonso Suárez
Portavoz Grupo Parlamentario Socialista



Ana María Oramas González Moro
Portavoz de Coalición Canaria

ANEXO - I

La modificación puntual del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en su condición de región ultraperiférica y en el marco de la Unión Europea, con el objetivo de adaptarlo a las necesidades actuales de la economía canaria y que afecten a las siguientes cuestiones:

Medida 1. Deducción por la creación de empleo en Canarias.

Debido a sus singularidades y condicionantes geográficos y estructurales, Canarias está sufriendo con especial virulencia el desempleo provocado por la crisis económica.

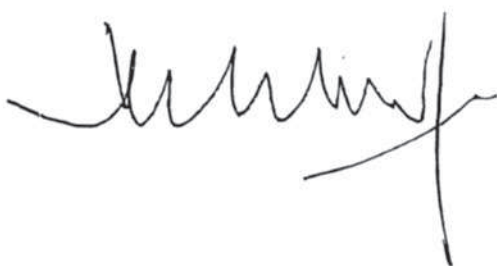
Para corregir este desequilibrio y, por tanto, con pleno respeto al ordenamiento jurídico comunitario en materia de competencia, se establecerá una deducción en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en línea con las medidas de bonificación y fomento del empleo contenidas en la Ley 19/1994, que tendrá carácter temporal.

Se beneficiarán de la medida las empresas y autónomos canarios que incrementen sus plantillas medias por empleo creado en las Islas. También podrán beneficiarse de la deducción las entidades no residentes en Canarias que operen en su ámbito territorial siempre que creen empleo con carácter general y en proporción a su actividad, resultados y plantilla en Canarias.

Medida 2. Deducción para el impulso y la diversificación de la inversión productiva.

Las singularidades de la economía canaria motivaron el establecimiento, en el marco del régimen económico y fiscal vigente y el ordenamiento comunitario, de una deducción específica para inversiones en Canarias cuya configuración debe ahora adaptarse a la nueva realidad económica de las islas para el impulso de la actividad y la diversificación de la inversión productiva en su ámbito, con especial atención al empleo, formación y rehabilitación turística.

Por todo ello, se mejorará la vigente deducción operando sobre los porcentajes, límites y plazos aplicables para que mantenga su carácter incentivador y compensador de las ineficiencias derivadas de la condición de región ultraperiférica.



Medida 3. Línea de préstamos ICO.

En el marco del artículo 22 del actual REF] y dado el hecho insular dentro del marco jurídico de las regiones ultraperiféricas la aplicación de las líneas de mediación destinadas a financiar inversión del Instituto de Crédito Oficial hasta el 1% del PIB de las Islas Canarias.

Asimismo, estudiar las oportunidades de financiación directa del Instituto de Crédito Oficial a proyectos de las Islas Canarias, y realizar un seguimiento periódico de estas actuaciones.

Impulsar convenios de colaboración entre las autoridades canarias responsables de política de financiación y el Instituto de Crédito y Oficial.

Prestar especial atención y seguimiento a la aplicación de los nuevos productos e instrumentos del Instituto de Crédito Oficial —el Fondo de Economía Sostenible, la línea ICO directo y el facilitador financiero— en las Islas Canarias.

Reforzar la colaboración entre el ICO y las Sociedades de Garantía Recíproca canarias con objeto de utilizar todos los canales financieros posibles para hacer llegar la financiación a esa región.

Medida 4. Incentivos específicos para la internacionalización de Canarias.

Para el fomento de la internacionalización de la economía canaria y la atracción de inversiones productivas se establecerán incentivos en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que complementen las medidas ya previstas a tal efecto en el REF y que sean compatibles con el ordenamiento jurídico comunitario.

Medida 5. Mejora de la Zona Especial Canaria.

Se impulsará la tramitación de la proposición de ley presentada en el Congreso de los Diputados por Coalición Canaria para adaptar la Zona Especial Canaria al nuevo contexto económico y se agilizará al máximo la obtención de las pertinentes autorizaciones comunitarias en aquellos casos en que resulte necesario.

En particular, se flexibilizarán sus requisitos geográficos y objetivos, los límites aplicables y su compatibilidad con otros incentivos fiscales para contribuir a la diversificación de la economía canaria y su competitividad y atraer inversiones.



Medida 6. Subvención al transporte de mercancías.

Se adoptarán las medidas necesarias para la mejora de las subvenciones al transporte de mercancías, aumentando la cobertura hasta el 65% en el año 2011, incluyéndose una partida para la subvención del transporte del Plátano, en los términos de la normativa europea.

El Real Decreto que de soporte a esta medida deberá estar aprobado antes que finalice el primer trimestre del año 2011.

Medida 7. Tarifa de pasajeros en los aeropuertos canarios y Bonificación de tasas para el incremento de pasajeros con Canarias.

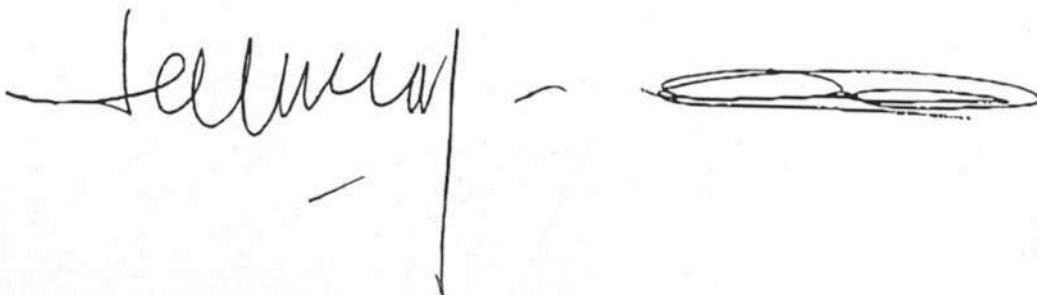
Con el objeto de impulsar Canarias como plataforma logística tricontinental y la mejora de su conectividad tanto interior como exterior se ajustaran las tarifas de pasajeros en los aeropuertos canarios así como se mantendrán y ampliarán la bonificación de tasas para el incremento de pasajeros con Canarias

Medida 8. Imputación de costes de CO2 al transporte aéreo y marítimo con Canarias

Las comisiones bilaterales entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias analizarán los posibles impactos a partir de 2012, y su repercusión sobre la competitividad de las Islas Canarias, de la aplicación de la legislación comunitaria y nacional relativa a los instrumentos de mercado que imputen costes de CO2 al transporte aéreo y marítimo.

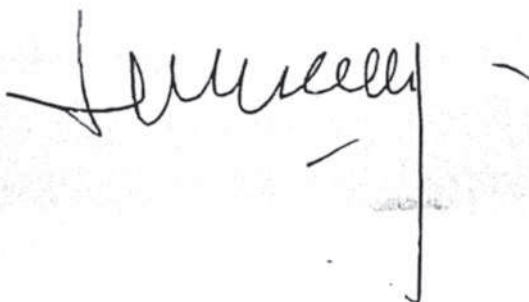
Medida 9. Creación de un Registro de Compañías Aéreas y Aeronaves.

Los resultados positivos para Canarias derivados de la existencia en el marco del REF de un Registro de Buques y Empresas Navieras con su propio régimen incentivador, aconsejan extender, con pleno respeto al marco comunitario, la medida a las Compañías Aéreas y Aeronaves, creando un Registro Especial para ellas inspirado en aquel y adaptado a sus especialidades.

A handwritten signature in black ink is written on the left side of the page. To its right is an official stamp consisting of two overlapping horizontal ovals, also in black ink.

Medida 10. Concesión de la 5ª libertad del aire para las aeronaves que procedan o se dirijan a África y/o América y aterricen en Canarias.

Con el objetivo de hacer un uso eficiente de las 5as libertades se analizarán de manera individualizada las solicitudes y proyectos operativos de las compañías aéreas de terceros países para operar 5as libertades desde /hacia Canarias, pudiendo otorgar este tipo de concesiones cuando se confirme que las propuestas presentadas son viables y contribuyen al establecimiento de operaciones y enlaces beneficiosos para España y las Islas Canarias.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. M. M.', with a vertical line extending downwards from the end of the signature.